En la Villa de Torrox, y Salas Capitulares della, á quatro dias del mes de Agosto de mil Setecientos y Noventa años, se juntó el Concejo Justicia y Regimiento della, Con lo Theniente de Alguazil Mayor, y Contraste de Sisas, para Tratar, y Conferir, las Cosas, y Negocios tocantes, y pertenecientes al Seruicio de Dios, y Bien, y Vtilidad desta Villa, y sus Comunes, en presencia de los Señores Lic.do D.n Fran.co Maria Nuñez de Cardenas Abogado de los R.s Consejos, Governador Justicia Mayor, y Capitan á Guerra desta dicha Villa, y Lic.do Don Andres Cardenas Capitulares que fue ron de dicho Año. Por ante mi Escr.no de Cabildo, Diputados del Comun, y Alcaldes de la Hermandad, que lo son los siguientes

Sobre Nieve. Se ha Visto un Memorial del Dr. D.n Juan Marzé Seruino de la Ciudad de Cartagena, y Vecino, de Nieve de esta Villa, en que pide que dejando la Nieve para este Abasto se le permita la Saca de la Derrama que tiene Repartida en el Pueblo, propio de esta Villa, y se acuerde, que siempre que se Imbie Nieve para este Abasto, y porque la Experiencia de pasados Conduzca de Abono de esta Villa, Como se obligo al principio del Remate de que se Abasto, y hasta aquí no ha Cumplido Sedara Providencia a su Solicitud. Vista en la Conferencia de mi Diputado, Asi lo acordaron y firmaron Dos Testigos de los Diputados por que Su Señoria Con Practico de Sindico Dijo

Dr. Alfonso Ferrn Ramos

Dn Fran.co Ruiz Mantilla

Dn Andres Prado Cordova Ramos

Dn Diego Castilla Alcalde

Dr. Goner Planovas Muñoz